

Proceso: Verbal Sumario Declarativo de resolución de Promesa de Compraventa.  
Demandante: Rubén Darío Vanegas Ocampo C.C. 14.277.034  
Demandado: Álvaro de Jesús Baena Ortiz C.C. 9.695.210  
Solicitud Amparo de Pobreza.  
Solicitante: Álvaro de Jesús Baena Ortiz.  
Radicado: 170424089-002-2024-00053-00.

**CONSTANCIA:** En el proceso de Pertenencia de la referencia, el demandado presenta escrito de solicitud de amparo de pobreza para que el despacho designe un abogado que lo represente durante la referida demanda. Sírvase Proveer.

Orlando García Díaz  
Escribiente

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 299

Se procede a resolver sobre la solicitud de Amparo de pobreza impetrada por el demandado en el proceso de la referencia.

El Código General del Proceso, en sus arts. 151 a 158, regula el Amparo de Pobreza y permite que el mismo se solicite por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.

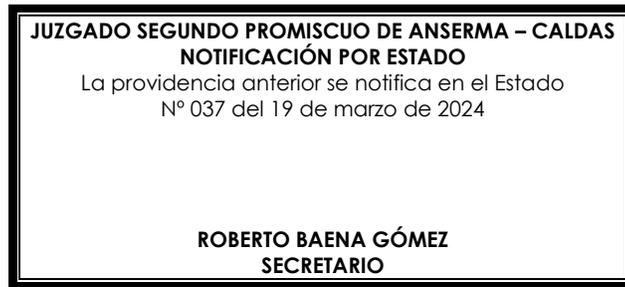
El señor ALVARO DE JESUS BAENA ORTIZ, presentó la petición con el lleno de los requisitos legales; manifestando su incapacidad económica para sufragar los gastos que implican los servicios de un profesional del Derecho para la defensa de sus intereses. Como lo dispone el artículo 152 del Código General del P., la solicitud es procedente tal y como lo preceptúa el artículo, 153 ibidem, por lo tanto, se ACCEDERA a ello.

El amparado gozará del beneficio impetrado, por lo que se le designará como Apoderado Judicial al abogado ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA, a quién se le comunicará su nombramiento y se le otorgará el plazo de tres días (Art. 154 del CGP) para manifestar su aceptación o para presentar prueba del motivo que justifique su rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**CATALINA FRANCO ARIAS**  
JUEZ

Proceso: Verbal Sumario Declarativo de resolución de Promesa de Compraventa.  
Demandante: Rubén Darío Vanegas Ocampo C.C. 14.277.034  
Demandado: Álvaro de Jesús Baena Ortiz C.C. 9.695.210  
Solicitud Amparo de Pobreza.  
Solicitante: Álvaro de Jesús Baena Ortiz.  
Radicado: 170424089-002-2024-00053-00.



Firmado Por:  
**Catalina Franco Arias**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb23fd7407103d77794e7798131b2569a0f8828ccb1709379fba8f0393856126**

Documento generado en 18/03/2024 05:08:44 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**